

cumplimiento al artículo 76 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acordó reducir el capital social en el importe nominal de 188.064,92 euros, quedando establecido en 148.302,76 euros, mediante la amortización de 31.292 acciones en situación de autocartera, modificando el artículo 8 de los estatutos sociales.

Tavernes Blanques, 15 de julio de 2008.—El Administrador Único, Agroinmobiliaria, S.L., Juan Lladró Dolz.—46.287.

SON VIDA, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa a los Sres. Accionistas que, habiéndose acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal del pasado 18 de marzo de 2008 acordó sustituir los títulos de acciones existentes, debido a las últimas modificaciones estatutarias. Como consecuencia se requiere a los Sres. Accionistas para que en el plazo de un mes desde la publicación de la presente, presenten sus actuales títulos para el Canje de los mismos, informándoles que en caso contrario, los mismos serán anulados y los títulos sustitutivos serán depositados en el domicilio social para su entrega a la persona o personas que acrediten tener título.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Heinz Oermann.—45.477.

SPIE IBÉRICA DE MANTENIMIENTO Y MONTAJE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

INSTALACIONES MEYM 2000, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, por acuerdo del socio único de las sociedades «Spie Ibérica de Mantenimiento y Montaje, Sociedad Anónima Unipersonal» (antes denominada «Imisa de Mantenimiento y Montaje, Sociedad Anónima Unipersonal») y en adelante «Spie Ibérica») e «Instalaciones Meym 2000, Sociedad Limitada Unipersonal» (en adelante «Instalaciones Meym») adoptados ambos el 29 de junio de 2008, ha sido aprobada la fusión por absorción de Instalaciones Meym por parte de Spie Ibérica, con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda, de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas entidades y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de julio de 2008.—Doña Natàlia Martí Picó, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Spie Ibérica de Mantenimiento y Montaje, Sociedad Anónima Unipersonal e Instalaciones Meym 2000, Sociedad Limitada Unipersonal.—46.337.

2.ª 23-7-2008

SUCURSALISMO CACEREÑO, S. A.

(En liquidación)

Balance final de liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de junio de 2008, donde la sociedad referida tiene su domicilio social, se acordó por unanimidad de los asistentes, entre otros, la liquidación de la sociedad, aprobándose también, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja	1.483,28
Bancos	10.532,51
Total activo	12.015,79
Pasivo:	
Capital social	378.642,60
Reservas	54.579,95
Resultados negativos ej. anteriores	-404.947,07
Pérdidas y ganancias	-16.259,69
Total pasivo	12.015,79

Trujillo, 14 de julio de 2008.—Liquidador único, José Luis Cancho Rubio.—45.593.

SUITE INVEST, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS HOTELEROS REUNIDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

HOTEL EL ROCÍO, S. L. Unipersonal

ALDEA VIEJA RESORT BENALMÁDENA, S. L. Unipersonal

AVANTE PROYECTOS Y OBRAS, S. L. Unipersonal

GRUPO SUITE Y ASOCIADOS 4, S. L. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades «Servicios Hoteleros Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal», «Hotel El Rocío, Sociedad Limitada Unipersonal», «Aldea Vieja Resort Benalmádena, Sociedad Limitada Unipersonal», «Avante Proyectos y Obras, Sociedad Limitada Unipersonal», «Grupo Suite y Asociados 4, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Suite Invest, Sociedad Limitada», han decidido, el pasado día 30 de junio de 2008, la fusión de las seis sociedades mediante la absorción de «Servicios Hoteleros Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal», «Hotel El Rocío, Sociedad Limitada Unipersonal», «Aldea Vieja Resort Benalmádena, Sociedad Limitada Unipersonal», «Avante Proyectos y Obras, Sociedad Limitada Unipersonal», «Grupo Suite y Asociados 4, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Suite Invest, Sociedad Limitada», de tal modo que las cinco primeras quedarán disueltas y extinguidas, y traspasarán en bloque todo su patrimonio a la sexta sin necesidad de ampliar su capital social, habida cuenta de la íntegra participación de la sociedad absorbente en el capital social de las absorbidas, todo ello en base al Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de ad-

ministración de las seis sociedades y que ha sido depositado previamente en los Registros Mercantiles de Málaga y Huelva.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las seis sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de julio de 2008.—Don Salvador Méndez Almazán, representante persona física de Suite Invest, S.L., Administradora única de «Servicios Hoteleros Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal», «Hotel El Rocío, Sociedad Limitada Unipersonal», «Aldea Vieja Resort Benalmádena, Sociedad Limitada Unipersonal», «Avante Proyectos y Obras, Sociedad Limitada Unipersonal», «Grupo Suite y Asociados 4, Sociedad Limitada Unipersonal».—44.782. y 3.ª 23-7-2008

SUMINISTRADORA INDUSTRIAL DEL GARRAF, S. L.

(Sociedad escindida)

ABASTIMENTS I SUBMINISTRES SIGSA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Acuerdos escisión

Las compañías «Suministradora Industrial del Garraf Sociedad Limitada» y «Abastiments i Subministres Sigsa Sociedad Limitada» anuncian el acuerdo adoptado en sendas juntas universales de fecha 28 de junio de 2008 de escisión parcial en base al proyecto de escisión de fecha 28 de mayo de 2008 y el balance de la compañía cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Como consecuencia de la escisión se acordó la reducción de los fondos propios en la sociedad escindida en 589.412,98 euros proporcionalmente entre reservas y capital social, el cual último se redujo en 61.662,60 euros procediéndose a ampliar el capital social en la sociedad beneficiaria de la escisión por un importe de 580.000 euros (destinándose a prima otros 9.412,98 euros).

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los documentos previstos en el artículo 238 Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la compañía que estén en el caso del artículo 243 y 166 Ley de Sociedades Anónimas, podrán oponerse a la escisión con los efectos legalmente previstos.

Barcelona, 29 de junio de 2008.—Don Rafael Font Buixens (Administrador único de ambas compañías).—46.297. 2.ª 23-7-2008

TALLERES MERCIER, S. A.

(Sociedad absorbente)

SOLDADORES ESPECIALISTAS, S. L. U.

CALDEREROS ESPECIALISTAS, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Talleres